

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: OSCAR ARTURO ANDRADE OVIEDO Y OTRA
RADICADO: 47.555.31.89.001.2017.00060.00

Visto y el anterior informe secretaria, y de acuerdo al escrito que antecede donde el extremo activo solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y se encuentran reunidos los parámetros consagrados en la ley, especialmente lo contemplado el art. 461 del C.G.P, habrá de despacharse favorablemente sobre dicho pedimento,

En consecuencia, el juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por terminado el proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación como lo manifestó el apoderada del extremo activo en escrito que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los títulos y documentos que sirvieron para el recaudo con las anotaciones del caso, entréguese al interesado.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares impetradas y practicadas en el presente proceso, sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliarias No. 226-45034 y 226-4506 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta localidad. Oficiese en tal sentido a la respectiva entidad.

CUARTO: En firme la presente determinación se dispone el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ESCORCIA SUBIROZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por ESTADO No.045 en la secretaria hoy diciembre 15 de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria